

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantas y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Abril de 1920.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.382.

GOBIERNO CIVIL.

Obras Públicas.—Carreteras.

En cumplimiento de lo dis-
puesto en el artículo 5.º del Re-
glamento para la ejecución de la
Ley de Carreteras de 10 de Ago-
sto de 1877, se abre informacion
pública sobre el proyecto de la
carretera de Alaejos á Ataques,
seccion de Alaejos á Fuente el
Sol, que está incluida en el plan
general de carreteras á construir
por el Estado en esta provincia
con el número 19, para que las
personas y entidades interesadas
en la construccion de dicha ca-
rretera, presenten sus observa-
ciones durante un plazo de treinta
días á contar de la fecha de la
insercion de este anuncio.

Dichas observaciones versarán
principalmente sobre las circuns-
tancias que la línea reuna para
ser declarada de interés general,
sobre el orden que deberá asig-
narse y sobre la direccion ge-
neral de su trazado.

Lo que se hace público por me-
dio de este «Boletín Oficial» para
que las personas y entidades
mencionadas, puedan examinar
el proyecto en la Jefatura de
Obras públicas de esta provincia
(Riego, número 4), durante el
plazo señalado y presentar sus

observaciones bien sea en este
Gobierno ó en las Alcaldías de
Alaejos, Fresno el Viejo, El Car-
pio, Bobadilla del Campo, Cervi-
llego de la Cruz y Fuente el Sol.
Valladolid 10 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 1.381.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

9.ª Division hidrológico fores-
tal del Duero.

SERVICIO PISCICOLA.

En cumplimiento de lo dispu-
esto en los artículos 17 de la ley de
pesca fluvial de 27 de Diciembre
de 1907 y 36 del Reglamento pa-
ra su aplicación, se hace saber
por el presente edicto que, con
arreglo á los artículos 15 y 32
respectivamente, de la ley y Re-
glamento citados y Real orden
aclaratoria de 22 de Septiembre
de 1911, la veda para la pesca de
trucha arco iris termina el día 15
del actual, pudiendo efectuarla
hasta 1.º de Octubre próximo los
que se hallen provistos de la
correspondiente licencia en la
forma y con las limitaciones que
en la referida Ley se determinan.

Valladolid 5 de Abril de 1920.
—El Ingeniero Jefe, P. O., El
Ingeniero, Jose Gomez.

Núm. 1.380.

Seccion provincial de Pósitos.

CIRCULAR

Habiendo recibido esta Seccion
orden de la Delegacion Regia de
Pósitos para que inmediatamente
se reclame á los Administra-
dores de los Pósitos la rendicion
de las cuentas del año natural de

1918, he dispuesto conceder á los
mismos el plazo de un mes para
presentarlas en estas Oficinas,
advirtiéndoles que no se les su-
ministrará impresos para su con-
feccion, debiendo hacerlas á mano
ajustándose en un todo á lo dis-
puesto en la Circular de 30 de
Septiembre de 1919 que á su de-
bido tiempo se remitió á dichos
Administradores para su conoci-
miento.

Valladolid 9 de Abril de 1920.
—El Jefe de la Seccion, Isaac
Aguado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.373

Alaejos.

En virtud de lo dispuesto en
las Ordenanzas para la formación
del repartimiento de utilidades
tanto de la parte personal como
real del mismo, se previene por
medio del presente á los vecinos
y hacendados forasteros la obli-
gación de presentar en la Secre-
taria del Ayuntamiento en el
plazo de ocho dias relaciones ju-
radas de las utilidades en la ex-
tension señalada en el Real de-
creto de 11 de Septiembre de 1918
con que han de figurar en los re-
feridos repartos; advirtiéndoles
que de no verificarlo en el térmi-
no indicado, se les valorará las
utilidades por el líquido imponi-
ble con arreglo á lo que cada uno
tenga en los repartimientos de
Territorial y Urbana, así como la
cuota para el Tesoro por industrial,
y á los que no figuren en tales
documentos servirá de base el
sueldo que disfruten reducido á
líquido imponible, renta de la
casa ú otra forma equitativa que
la Junta acuerde, entendiéndose
que se hallan conformes con ello.

Alaejos 9 de Abril de 1920.
—El Alcalde, Pedro Viviano.

Núm. 1.375.

Morales de Campos.

Por acuerdo del Ayuntamiento
se anuncia vacante por el térmi-
no de quince días, el cargo de
Depositario de fondos municipa-
les de esta Corporacion, con la
asignacion para gastos de la mis-
ma de cincuenta pesetas, paga-
das de los fondos municipales.

Los que deseen desempeñar
dicho cargo, presentarán en la
Secretaria de este Ayuntamiento
sus instancias en papel corres-
pondiente, dentro de dicho plazo,
y transcurrido se proveerá en el
que reuna más garantías á sa-
tisfaccion de la Corporacion.

Morales de Campos 8 de Abril
de 1920.—El Alcalde, Alberto
Cazurro.

Núm. 245.

Peñafiel.

Extracto de los acuerdos tomados
por el Ayuntamiento y Junta
municipal de esta villa en las
sesiones que han celebrado en
el mes de Diciembre último,
que se forma por el infrascrito
Secretario en cumplimiento y
á los efectos del artículo 109
de la ley Municipal.

Días 5 y 26.—No se celebraron
las sesiones ordinarias por no ha-
berse reunido número suficiente
de señores Concejales para tomar
acuerdo.

Ordinaria del día 12.—Se apro-
bó el acta de la anterior, la dis-
tribucion de fondos del mes, im-
portante cuatro mil setecientos
cincuenta pesetas cincuenta cé-
ntimos, y el extracto de los acuer-
dos del mes de Noviembre úl-
timo.

Se acordó que en pública su-
basta y por cinco trimestres sean
arrendados el servicio de limpieza
de esta villa y los locales de la

propiedad de este Municipio titulados oficinas que fueron para el despacho de carnes y depósito de bombas contra incendios, bajo los tipos de 1.250, 190 y 100 pesetas respectivamente y con las condiciones que en la actualidad rigen para cada uno.

Se acordó que en el presupuesto que se forme para el próximo año económico se aumente el sueldo del Secretario en 750 pesetas, el del oficial 1.º en 501; el del oficial 2.º en 91 pesetas 25 céntimos; el de cada uno de los dos alguaciles, en 211 pesetas 25 céntimos; la asignación del Depositario en 125 pesetas; la del Voz pública en 39 pesetas y la subvención de las Hermanas de la Caridad, en 406 pesetas 25 céntimos.

Se acordó el pago á varios particulares de lo que les adeuda este Municipio según cuentas que han presentado y que quede sobre la mesa para su examen la perteneciente á Mariano Andrés, importante 181 pesetas.

Se acordó gratificar á los dos Alguaciles en cien pesetas por mitad.

Ordinaria del día 21 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó arrendar en pública subasta el servicio de recaudación del impuesto de consumos y el de los arbitrios municipales y se fijaron las condiciones bajo las cuales ha de tener efecto.

Se acordó autorizar á la Comisión de Hacienda para que forme el presupuesto señalando el tipo que ha de servir de base para llevar á efecto la subasta antes dicha.

Junta municipal.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se trató del medio que ha de adoptarse para hacer efectivo el impuesto de consumos y enterados los señores concurrentes de lo que preceptúan el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de ese mes último, se acordó por mayoría optar por el de la administración municipal, y por unanimidad gravar las especies que devenguen derechos con el recargo municipal del ciento por ciento á excepción del vino que lo fué con el cincuenta.

Se acordó imponer el recargo municipal del 50 por 100 sobre las cédulas personales, el 16 sobre la contribución rústica y urbana,

el 13 sobre la matrícula industrial y el 20 también por 100 sobre los carruajes de lujo para el próximo año de 1920.

Se acordó por unanimidad crear para el año indicado, los arbitrios de peso y medida, puestos públicos, matadero, enseñanza de vino, impuesto de vistas sobre las de las casas de la Plaza del Coso y sobre el de licencia para el disparo de cohetes, y por mayoría el de carros de transporté en el interior de la población y de ocupación de la vía pública por el de los forasteros, fundándose la minoría en que les cree ilegales.

Se acordó designar de Comisión para que formen las tarifas y bases de recaudación de referidos arbitrios á los señores Concejales don Faustino García Molinero y don Enrique de la Villa de la Torre, y Vocales asociados D. Indalecio Esteban Alonso y D. Francisco Dueñas Alvarez.

Se acordó remitir certificación del encabezamiento, particular referente á Consumos y pie del acta al señor Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia á los efectos oportunos.

Día 20.—Se aprobó el acta de la anterior y las tarifas y condiciones formuladas por la Comisión designada al efecto para hacer la recaudación en el próximo año económico de los arbitrios acordados establecer por la Junta Municipal.

Peñañel 1.º de Enero de 1920.—El Secretario, Matías Bayon.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que el mismo celebre.

Peñañel 1.º de Enero de 1920.—El Alcalde, Eugenio Velasco.

Diligencia.—Dada cuenta del extracto de acuerdos que antecede, el Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en sesión ordinaria de dos del actual.

Peñañel 13 de Enero de 1920.—El Secretario, Matías Bayon.—V.º B.º El Alcalde, Eugenio Velasco.

NUM. 1.378.

Pesquera de Duero.

Se encuentra de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la Contribución Territorial de este término por la riqueza rústica y pecuaria, para el próximo año económico de 1920 á 1921, con el fin de que pueda ser exa-

minado y oír cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Pesquera de Duero 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, Hermán Alvarez.

Núm. 1.377.

La Seca.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal referente al año 1920-21, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones oportunas; bien entendido que transcurrido indicado término no se admitirá ninguna.

La Seca 9 de Abril de 1920.—El Alcalde, Luis Hidalgo.

NUM. 1.374.

Valverde de Campos.

Se halla vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento.

Los que aspiren á desempeñarle deberán solicitarlo en papel de la clase 11.ª en el término de ocho días á contar desde que este anuncio aparezca insertado en el «Boletín Oficial», debiendo constituir el agraciado la fianza de mil quinientas pesetas en metálico y percibiendo por tal servicio la cantidad de ciento quince pesetas anuales.

Valverde de Campos 7 de Abril de 1920.—El Alcalde, Maximino Labajos.

Núm. 1.376.

Villalár.

Don Perfecto Villamar Negro, Alcalde constitucional de la misma.

Hago saber: Que hallándose vacantes en la actualidad dos plazas de Guarda municipal del campo de esta jurisdicción con el haber diario de tres pesetas cada una, pagadas por quincenas, que han de recibir de la Comisión de labradores y ganaderos y habiendo acordado su provisión de conformidad al Reglamento de ocho de Noviembre de 1849, se convoca por el presente á cuantos individuos se consideren aptos para el desempeño de dicho cargo y aspiren á obtener su nombramiento, quienes presentarán en

la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de diez días sus respectivas solicitudes.

Los que resulten agraciados contraen la obligación de ejercer el cargo de Sereno durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero.

Dado en Villalár á siete de Abril de mil novecientos veinte.—Perfecto Villamar.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.383.

OLMEDO.

EDICTO

Por el presente, acordado publicar en méritos del sumario que con el número 32 de los del corriente año instruyo sobre robo, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial la detención de un sujeto llamado Antonio Ferrero Zárate, de unos veinte años de edad, afeitado, sin bigote, usa peliza de paño color café con cuello de astrakan y boina de las llamadas bilbainas.

Dicho sujeto que suele residir en Valladolid frecuentando el domicilio de Florentina Fraile Vilalba, calle de San Rafael, número 10, y que trabaja algunas temporadas en Asturias, será puesto á disposición de este Juzgado en la Cárcel del Partido en el caso de ser detenido.

Dado en Olmedo á 3 de Abril de 1920.—El Juez de Instrucción, Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, P. H., C. Macario Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.373.

Martín Conde, Claudio, hijo de Julian y de Esperanza, natural de Cigales, (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, y cuyas señas personales son: estatura 1'670 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color moreno, domiciliado últimamente en Cigales (Valladolid) y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Olot para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria ante el Juez instructor Don Luis Jevonais Lavernade, Capitán con destino en el Regimiento de Infantería Cuenca de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria á 8 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Luis Jevonais.